



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2017 00116 00
Demandante : Luz Marina Soler Patiño y otros
Demandado : Nación—Ministerio de Defensa—Policía Nacional— Ejército Nacional
Medio de control : Reparación directa
Providencia : Auto acepta solicitud de aplazamiento de audiencia de pruebas

1. Vista la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho la aceptará y fijará nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas.

2. De otro lado, se requerirá al apoderado de la parte demandante para que:

(i) En el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto indique el número de radicación del proceso referido en su solicitud probatoria de *«Oficiar al Juzgado con Ejecución de Sentencias de las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional, para que envíen constancia de la ejecutoria de la sentencia parcial transicional de segunda instancia proferida por la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Honorable Tribunal Superior de Bogotá, quedando en firme el 29 de junio de 2016, cuando la Sala de Casación Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia desató los recursos de alzada interpuesto contra el fallo de primera instancia antes mencionado»*, conforme se estipuló en la audiencia inicial, y;

(ii) haga comparecer a sus testigos, en la fecha y hora que se fije en esta providencia.

Se advierte a la parte interesada en dichas pruebas que su falta de diligencia para la práctica de las mismas hará que se entiendan por desistidas.

3. Teniendo en cuenta que la audiencia de pruebas se realizará de manera virtual, se les recuerdan unas recomendaciones importantes que procuran garantizar su óptimo desarrollo:

a. Contar con un equipo de cómputo que tenga cámara web, micrófono y parlantes. En su defecto, con teléfono celular, tableta u otro equipo que permita la realización de videollamadas; en último caso, con un dispositivo para hacer y recibir llamadas.

También disponer de un teléfono móvil o fijo al alcance (indicando previamente el número de contacto), que permita establecer comunicación en caso de presentarse inconvenientes en el desarrollo de la audiencia.

b. Asegurar una conexión de red de fibra óptica o banda ancha adecuada para videoconferencias. Se aconseja conectar los equipos por cable LAN al módem o router; en caso de tener conexión WIFI, asegurar que el equipo que use esté cerca al módem o router, y distante a cosas que puedan interferir en la señal (como espejos y peceras, por ejemplo). Igualmente, desconectar temporalmente de la red WIFI los demás dispositivos que la usen



81001 2339 000 2017 00116 00
Luz Marina Soler Patiño
Auto que cita a audiencia de pruebas

(incluso, Smart TV o consolas de videojuegos), a efectos que éstos no le resten velocidad de internet al equipo tecnológico empleado para la audiencia.

c. Contar —en lo posible— con audífonos para uso en la audiencia, para aislar el sonido exterior y facilitar la escucha.

d. Ubicarse físicamente en un espacio con buena iluminación (no a contraluz, en balcones ni ventanas), sin ruidos ni tránsito ni intervención de personas o mascotas que interrumpen la audiencia.

De la misma manera, no ejercer otras actividades que puedan quedar registradas. Vestirse de cuerpo completo y dar precisas instrucciones a los demás ocupantes de la vivienda, salón u oficina, para evitar voces y filmaciones deshonrosas o inapropiadas.

e. Poner la cámara de manera horizontal y ubicarse para quedar en el centro del video, de forma tal que todos los intervinientes en la audiencia puedan observarlo.

f. La audiencia se hará a través de la plataforma *lifesize*; para la instalación del software para audiencias, debe seguir los pasos para conectarse a una videoconferencia *lifesize*, que encontrará en el siguiente link o enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>

Dependiendo del sistema operativo de su dispositivo, seleccionar la plataforma de distribución digital:

Para productos Windows use Windows App.
Para dispositivos Apple Mac IOS utilice App Store.
Para equipos Android a través de Google Play.

Aceptar todos los permisos que la aplicación solicite.

g. Como quiera que la vinculación a la audiencia se hace a través del correo electrónico de las partes, en el evento que surja alguna modificación de éstos, deberán dar aviso al Despacho con anterioridad.

El grupo de apoyo para audiencias virtuales de la Rama Judicial enviará un enlace (link) a cada correo electrónico para que se unan a la diligencia, con el siguiente formato o uno similar:

Ejemplo: Link para ingresar a la reunión: Extensión-ID-SALA

<https://call.lifesizecloud.com/000000>

- Dar clic en el link para ingresar a la sala o usar el campo ID-Sala.
- Habilitar cámara y micrófonos.
- Diligenciar el campo nombre y aceptar términos y políticas.

h. Ingresar a la audiencia con el micrófono en silencio y la cámara siempre activada, con el fin de realizar la identificación facial. Recordar que la cámara debe permanecer activada y el sujeto



81001 2339 000 2017 00116 00
Luz Marina Soler Patiño
Auto que cita a audiencia de pruebas

procesal frente a ésta durante todo el tiempo, excepto cuando se trate de una ausencia previamente autorizada por la Magistrada.

Solo activar el micrófono cuando se le autorice la intervención y para dejar registro en la diligencia.

i. Todo documento que se requiera presentar en la audiencia, se debe enviar escaneado de manera previa o simultánea al correo de la Secretaría del Tribunal: ***sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co*** o vía WhatsApp al número de celular 3224291050.

j. Verificar con suficiente antelación el buen funcionamiento de los equipos y sus partes, y la red de internet; asegurarse que la batería del dispositivo a emplear esté cargada, y contar con el servicio de internet y de energía eléctrica activados.

k. La conexión se hará a través de sus respectivos correos electrónicos, lo que exige su permanente consulta; por lo tanto, los deben verificar e informar de manera precisa; y suministrar también sus números de celular y de teléfono fijo para la comunicación inmediata. En el caso de entidades, sería conveniente informar los datos de email personal del respectivo apoderado, si lo consideran pertinente y de mayor eficacia.

l. En el evento de presentar dificultades para la conexión o durante la audiencia, comuníquense al número de teléfono WhatsApp 3224291050 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca.

m. El día de la audiencia, es posible que unos momentos antes (cerca de una hora o más), se le den instrucciones precisas para ingresar a la diligencia virtual; y es viable que haya comunicación en los días previos desde el Despacho para ultimar detalles; o desde las partes para aclarar y precisar aspectos que garanticen el éxito de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO. REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que:

(i) En el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto indique el número de radicación del proceso referido en su solicitud probatoria de *«Oficiar al Juzgado con Ejecución de Sentencias de las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional, para que envíen constancia de la ejecutoria de la sentencia parcial transicional de segunda instancia proferida por la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Honorable Tribunal Superior de Bogotá, quedando en firme el 29 de junio de 2016, cuando la Sala de Casación Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia desató los recursos de alzada interpuesto contra el fallo de primera instancia antes mencionado»*, conforme se estipuló en la audiencia inicial, y;

(ii) Haga comparecer a sus testigos, en la fecha y hora que se fije en esta providencia.



81001 2339 000 2017 00116 00
Luz Marina Soler Patiño
Auto que cita a audiencia de pruebas

Se advierte a la parte interesada en dichas pruebas que su falta de diligencia para la práctica de las mismas hará que se entiendan por desistidas.

TERCERO. FIJAR como nueva fecha y hora para la realización de la a audiencia de pruebas, el día **dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez y de la mañana (10:20 a.m.)**, en la Sala virtual de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca. Previo a la diligencia se enviará a los correos electrónicos correspondientes el ID de ingreso a la audiencia.

CUARTO. EXHORTAR a las partes, testigos y al Ministerio Público para que observen las recomendaciones de que tata el numeral tercero de las consideraciones de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada